

ORDENANZA Nro. 1648

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de AUSTRALES DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (A 18.566.765,00), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1989 (Presupuesto Reconducido) Ordenanza Nro. 1634, que se detalla analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES NOVENTA MIL (A 8.090.000,00), el calculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1o., conforme al detalle que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en Planilla Anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES	18.566.765,00
RECURSOS	8.090.000,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	10.476.765,00

ARTICULO 4to.- Modificase en la suma de AUSTRALES DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (A 10.476.765,00), el importe correspondiente a el financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, estimase un Financiamiento Neto de la Administracion en la suma de AUSTRALES DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (A 10.476.765,00), que se destinara a atender la necesidad de Financiamiento establecido en el Artículo 3o. de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6to.- Modificase al texto del Artículo 7o. de la Ordenanza Nro. 1634/88, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 7mo.- "Apruebase el numero de cargos de la planta de Personal Permanente, en un todo de acuerdo a lo expresado como parte de la presente Ordenanza en Planillas Anexas".

ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y seis dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.